



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

PROMOVENTE: CIUDADANA ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DEL H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO BENIGNO MARTÍNEZ CANUL, PRESIDENTE DEL H. JUNTA DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/5/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la Ciudadana ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DEL H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE en contra del " ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL FUI REMOVIDA DEL CARGO COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN. CAMPECHE. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR UNA CLARA VIOLACIÓN A MIS DERECHOS POLÍTICOS EN LA VERTIENTE EJERCICIO DEL CARGO POR VIOLACIÓN POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO"...(S/C). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veintiún minutos** del día de hoy **catorce de marzo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, constante de tres páginas con texto, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2021.

ACTORA: ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, QUIEN SE OSTENTA COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: BENIGNO MARTÍNEZ CANUL, PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL FUI REMOVIDA DEL CARGO COMO TESORERA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL, CARMEN, CAMPECHE. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR UNA CLARA VIOLACIÓN A MIS DERECHOS POLÍTICOS EN LA VERTIENTE EJERCICIO DEL CARGO POR VIOLACIÓN POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO..." (S/C)

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha trece de marzo del presente año, mediante el cual turna a su ponencia, el oficio número AI-152/2024, datado el siete de marzo, signado por el Licenciado Fernando Martínez Chan, en su calidad de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, a las 13:10 horas del día ocho de marzo del presente año. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: Con el estado que guardan los presentes autos, la magistrada por ministerio de ley e instructora:



ACUERDA:

ÚNICO. Acumulación. Se tiene por recibido y se ordena acumular al presente el oficio número AI-152/2024, datado el siete de marzo del año en curso, signado por el Licenciado Fernando Martínez Chan, en su calidad de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, y documentación adjunta en copias simples, relativo al Acuerdo de Conclusión y Archivo emitido en el Expediente número OIC-INV-005/2021, con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, que en sus puntos de acuerdo a la letra se transcriben:

“...PRIMERO.- Se determina como asunto **TOTALMENTE CONCLUIDO Y ARCHIVADO EN DEFINITIVA POR INEXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES SEÑALADOS POR LA LEY COMO FALTA ADMINISTRATIVA**, en la presente investigación marcada con el número de expediente **INV-OIC-005/2021**, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 100, Párrafo Primero y Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 148, párrafo primero y tercero, del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen. -----
SEGUNDO.- Notifíquese a todas y cada una de las partes que intervienen en la presente investigación dentro de los diez días hábiles siguiente a la emisión del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar, quedado a salvo los derechos que le asisten a la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ ASCENCIO, para que los haga valer ante la instancia en materia laboral respectiva. -----
QUINTO.- Archívese la presente indagatoria, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentaran nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, y que se encuentren vinculados con los actos u omisiones que dieron inicio al expediente de investigación en cita, ello de acuerdo a lo establecido por el numeral 100 Párrafo Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 148 párrafo tercero del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen...” (Sic)

En razón de lo anterior, se da por notificado este Tribunal Electoral; y toda vez que no hay nada pendiente por acordar, devuélvase el presente expediente certificado al Archivo de este órgano jurisdiccional electoral local para que sea archivado como total y definitivamente concluido.

Notifíquese al actor, a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **Cúmplase.**



Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
E INSTRUCTORA

Con esta fecha (14 de marzo de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.